



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	IVAN DARIO ROLDAN
DEMANDADO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION
RADICADO	05001-33-33-005- 2014 – 954- -00
AUTO	REQUIERE AL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN

Revisado el expediente, advierte el Despacho, que dos apoderadas allegaron poder para representar los intereses de la entidad demandada dentro del proceso de la referencia, a saber, la abogada ANGELA MARIA MEJIA MIRA, (folios 64 a 78), de fecha 10 de octubre de 2014 y la Abogada VIVIANA VASQUEZ CARVAJAL (folios 85 a 105) de fecha 05 de febrero de 2015. Ambos poderes fueron conferidos por el Jefe de la unidad de procesos del Instituto de seguros sociales en liquidación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho se remite el artículo 75 del Código General del Proceso, según el cual, en ningún proceso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado de una misma persona. Así las cosas, y como quiera que la contestación de la demanda es determinante para fijar el litigio dentro del presente asunto al realizarse la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se **REQUIERE AL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION- JEFE DE LA UNIDAD DE PROCESOS** para que aclare al Despacho qué profesional del derecho actúa como apoderada principal de la entidad, a efectos de dar validez a un solo escrito de contestación de la demanda.

Para lo anterior, se concede el término de **cinco (5) días**. Notifíquese la presente decisión al correo electrónico dispuesto para notificaciones del ISS EN LIQUIDACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N^o <u>61</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>27 ABR 2015</u>. Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____ ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaria</p>
